y en lo en Persona = acordaron baya el
Yo S. don Juan de Claramonte a la dha villa de
Torana y lo concierte por lo menos que pueda
a pagar a los Plazos. y de la manera que a
su merced le pareciere conbiene que para todo
se le da comision en forma. y para su despacho
se le da poder. en forma y les dongines mar
tinez Romero reg. le despache y le de los pa
peles que conbiniere y lo que en esto se gastare
el mayordomo de propios lo pague por sus cedulas
que con ellas se dara recado en forma

Jubileo

La Ciudad = Yo que atento el doctor Felix
de Heredia V. S. que fue de esta ciudad a ynbiado
un jubileo para la ermita de S. San Juliano
donde esta la Virgen de la salud y es nece
sario se aga con ellas las diligencias que conbiene
para su despacho y para hacerlas nonbraron
a el S. Juan sanchez osorio reg. a quien se le de
poder y comission bastante y el mayordomo pague
por sus cedulas lo que se gastare

Reserbado

La ciudad reserba de la guarda ordinaria desta ciudad
a Juan de Alcaraz por ser de mas de sesenta y
cuatro años y corto de vista como lo certifica
el S. Don Diego Pallares de Padilla regidor su
capitan a quien se cometio y se ordena a los
caballeros que oy lo son y adelante fueren
y a los demas oficiales de las compañias desta ciudad
lo tengan entendido para que se observe y pa
mandaron dar su libramiento en forma para
que Agustin Guizon mayordomo de los propios desta
ciudad de los mrs de su cargo de y pague a Cosme
Moreno pregonero y trompeta diez mil y duzientos

Libramiento